



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### Resolución Gerencial N° 006-2023-MDP/GM

Pichari, 15 de enero del 2023

#### VISTO:

La Opinión Legal N° 0883-2022-MDP/ASESORIA LEGAL del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 2790-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 0130-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos sobre; Liquidación del Contrato de ejecución de obra N° 1414-2013-MDP/ULS de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, KITEMONTINKIARI, KINKORI-PALESTINA Y MARONTUARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2162859, demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito a indispensable para perfeccionar el contrato del postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%), el monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes o servicio en general y consultoría en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultorio de obras;

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2013-MDP/A de fecha 18 de marzo del 2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkari, Kinkori – Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", con un presupuesto de S/ 1'276,663.63 soles, plazo de ejecución 04 meses;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



Que, mediante Contrato N° 1414-2013-MDP-GM/ULS, de fecha 10 de junio de 2013, la Municipalidad Distrital de Pichari y la empresa contratista SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO con RUC N° 10223087642, formalizaron la contratación para la ejecución de obra "Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkiari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por un monto contractual de S/ 1'186,094.31 soles, (incluido IGV), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, computados a partir del día siguiente a que se cumpla la condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, Mediante Resolución de la Alcaldía N° 027-2014-MDP/A de fecha 20 de enero del 2014, se designa la comisión de Recepción de Obra del proyecto "Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkiari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con SNIP N° 211644;

Que, con fecha 30 de enero de 2014 se realiza la verificación de obra con observaciones. Los documentos faltantes fueron los siguientes: Acta de Inspección y Pruebas Confirme de parte de la Concesionaria Electrocentro S.A.; Acta de Conformidad de Prueba Experimental de Obra, emitida por Electrocentro S.A.; Documento de Conformidad de Obra, emitida por Electrocentro S.A., Documento del DIA y CIRA del Proyecto Ejecutado; Documento de calificación como Sistema Eléctrico Rural (SER) emitida por MEM/DGE, entrega del Expediente Conforme a Obra; los que han sido absueltos mediante la Carta N° 38-2014/COSH/RL de fecha 08 de julio de 2014

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2015-MEM/DGE, se otorga la calificación como Sistema Eléctrico Rural al proyecto "Subsistema de Distribución Primaria 13.2 kV Monofásico, Ampliación del Sistema Eléctrico Rural para las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkiari, Kinkori, Palestina y Marontuari y Subsistema de Distribución Secundaria 0.44-0.22 Kv, Monofásico Ampliación del Sistema Eléctrico Rural para las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkiari, Kikori, Palestina y Marontuari";

Que, con fecha 10 de febrero de 2015, Electrocentro S.A. emite su Conformidad de Obra N° GRP-002-CPU-2014/A y autoriza la puesta en servicio definitivo en concordancia al artículo 34 de la Ley de Concesiones Eléctricas de la obra en mención, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspección y Pruebas N° IP-049-GRP/2014/A, del 07 de julio de 2014;

Que, con fecha 10 de febrero de 2015, Electrocentro S.A. emite su Conformidad de Obra N° GRP-009-CPU-2014/A y autoriza la puesta en servicio definitivo en concordancia al artículo 34 de la ley de concesiones eléctricas de la obra en mención, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspección y Pruebas No IP-050-GRP/2014/A, del 07 de julio de 2014. Teniéndose de esta manera absueltas todas las observaciones realizadas por la comisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2022-MDP/GM de fecha 12 de diciembre del 2022, se autoriza realizar la liquidación de oficio del Proyecto: "Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkiari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2162859, debido a la falta de documentación no presentadas por los contratistas;

Que, mediante Informe Técnico N° 0130-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 15 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente de liquidación sobre el Contrato de ejecución de obra N° 1414-2013-MDP/ULS, correspondiente al proyecto: "Instalación del Servicio de electrificación Rural en las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



Comunidades de Paraiso, Kitemontinkiari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2162859, con CUI N° 2162859, con las características siguientes:

## I. DATOS GENERALES



Entidad	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Obra	: Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkiari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco.
SNIP N°	: 211644
CÓDIGO ÚNICO N°	: 2162859
Ubicación	:
Región	: Cusco
Provincia	: La Convención
Distrito	: Pichari
Lugar	: Paraiso, Kitemontinkiari, Kinkori-Palestina y Morontuari
Aprobación Expediente Técnico	: Resolución de Alcaldía N° 187-2013-MDP/A.
Fecha Aprobación Exp. Técnico	: 18 de marzo del 2013
Contratista	: SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO
Convocatoria	: A.D.P. N° 024-2013-MDP/CEP
<b>Contrato de Ejecución de Obra</b>	: <b>CONTRATO N° 1414-2013-MDP/ULS</b>
Fecha de Suscripción de Contrato	: 10 de junio del 2013
Presupuesto Contratado	: S/. 1,186,094.31 soles. (Inc. IGV)
Sistema	: Suma Alzada
Residente de Obra	: Ing. Carlos Ovidio Salas Hurtado CIP N° 62663
Fecha de Entrega de Terreno	: 18 de julio de 2013
Adelanto Directo	: S/. 237,218.86 soles. (Inc. IGV)
Fecha Entrega Adelanto Directo	: 28.06.2013
Fecha Designación de Supervisor	: 15 de julio del 2013
Fecha de Inicio Plazo	: 09 de julio del 2013
Plazo de Ejecución	: 120 días calendario
Fecha de Término Plazo	: 15 de noviembre del 2013
Supervisión	: J&M INGENIERIA S.A.C.
Convocatoria	: A.D.S. N° 143-2013-MDP/CEP
Contrato de Supervisión	: N°1719-2013-MDP/ULS
Fecha de Suscripción de Contrato	: 15 de julio 2013
Valor Referencial	: S/ 85,569.32 (Inc. IGV)
Sistema	: A suma alzada
Jefe de Supervisión de Obra	: Ing. Hugo Alejandro, Condor Santiago CIP N° 85986
Plazo de Consultoría	: 120 días Calendario



## II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

Consta de 8.75 km de infraestructura eléctrica de línea primaria para alimentar sus redes primarias y redes secundarias que corresponde a 04 localidades: Paraiso, Kitemontinkiari, Kinkori – Palestina, Morontuari. Con un total de 99 familias beneficiadas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## LINEAS Y REDES PRIMARIAS

El sistema eléctrico de las líneas y redes primarias de la obra es monofásico 22.9/13.2 KV, se han utilizado materiales tales como:

- Postes C.A.C : 11m/300.
- Conductor : AAAC de 35 mm<sup>2</sup>
- Retenidas : Cable de A°.G° 10mm, con varilla de anclaje de 2.4 m
- Puesta a tierra: Conductor de Cu de 25 mm<sup>2</sup>, varilla cooperwel de 2.4 m
- Seccionadores : Unipolar Tipo Expulsión (Cut-Out) de 27 KV, 100A, 150KV-BIL.
- Pararrayo : De Oxido Metálico, 21 kV, 10 kA, CLASE 1
- Transformadores : 10 y 15 KVA. Monofásico.

## REDES SECUNDARIAS

El sistema eléctrico de las redes secundarias de la obra es monofásico 440/220V, se han utilizado materiales tales como:

- Postes de Concreto : 8m/200 y 8m/300.
- Conductor : Autoportante CAAI 1x16, 2x16, 2x25 mm<sup>2</sup>
- Neutro : 25 mm<sup>2</sup> de aleación de Al (solo en autoportante)
- Acometida Domiciliaria : Conductor concéntrico de 2x4 mm<sup>2</sup> de Cu
- Caja Portamedidor : Caja metálica tipo L, con interruptor termomagnético.
- Retenidas : Cable de A°.G° 10mm, con varilla de anclaje de 2.4 m
- Puesta a tierra: Conductor de Cu de 16mm<sup>2</sup>, varilla cooperwell de 2.4m
- Medidores : Medidor electrónico monofásico.
- Alumbrado público : Lámpara de vapor sodio de 50 W y pastoral de F.G

## III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización final asciende a un total de /. 1'186,094.31 soles como se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 01**

Valorización Final de Ejecución Presupuestal del Proyecto						Observación
Concepto	Presupuesto Programado	Prestación Adicional	Programado	Ejecución Presupuestal Y Financiam	Diferencia	
Ejecución de Obra - Contrato contractual	S/. 1,186,094.31	S/. 0.00	S/. 1,186,094.31	S/. 1,067,484.88	S/. 118,609.43	La forma de pago fue por valorizaciones, reteniéndose el 10% de fondo de garantía, pendiente a devolver

## IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El estado económico se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 02**

SUMA DE MONTO													
Año Eje	Expediente SIAF	Tipo operación	Tipo recurso	Fase	Fuente Financian	Nombre- Ptoveedor	Cod.Doc	Numero Doc	Fecha Docum	Clasificador	Secc Func	Monto	Numero docum b
EJECUCIPON													
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	4527	28/06/2013	2.6.2.3.3.3	0164	225,357.92	75110926
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	4528	28/06/2013	2.6.2.3.3.3	0164	11,860.94	75110927
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	6964	09/09/2013	2.6.2.3.3.3	0164	215,568.01	76899062
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	6965	09/09/2013	2.6.2.3.3.3	0164	11,345.68	76899063
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	7683	25/09/2013	2.6.2.3.3.3	0164	85,324.28	78074731
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	7684	25/09/2013	2.6.2.3.3.3	0164	4,490.75	78074732
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	8950	28/10/2013	2.6.2.3.3.3	0164	182,611.28	78075992
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	8951	28/10/2013	2.6.2.3.3.3	0164	9,611.12	78075993
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	9632	15/11/2013	2.6.2.3.3.3	0164	146,633.07	78076671
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	9633	15/11/2013	2.6.2.3.3.3	0164	7,717.53	78076672
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	11980	13/12/2013	2.6.2.3.3.3	0164	160,285.73	78079014
2013	4086	N	M	G	18	SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO	009	11981	13/12/2013	2.6.2.3.3.3	0164	6,678.57	78079015
												1,067,484.88	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El monto total pagado al Contratista, según valorizaciones y comprobantes de pago es de: S/. 1'067, 484,88 (Un Millón Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 88/100 Nuevos Soles), sumándose a ello la retención de S/118,609.43 soles

### DE LOS REAJUSTES:

No se considera los cálculos de reajustes de precios.

### LIQUIDACIÓN FINAL:

La Liquidación final del Contrato N° 1414-2013-MDP/ULS ejecutado por el contratista SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO es el siguiente:

Cuadro N° 03

CONCEPTO	COSTO FINAL (S/)	MONTOS PAGADOS (S/)	SALDO POR PAGAR (S/)
1.- MONTO DE LA VALORIZACION VALORIZACION PRINCIPAL SIN REAJUSTE VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA N° 01	1,005,164.67	904,648.20	100,516.47
2.- REAJUSTE DE LA VALORIZACION POR OBRA PRINCIPAL DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN	-	-	-
3.- MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO ( 1 + 2 )	1,005,164.67	904,648.20	100,516.47
4.- MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO ( 3 + 4 )	1,005,164.67	904,648.20	100,516.47
5.- ADELANTOS OTORGADOS ADELANTO DIRECTO AUTORIZACION ADELANTO DIRECTO ADELANTO PARA MATERIALES AUTORIZACION PARA ADELANTO MATERIALES	0.00 201,032.93 201,032.93 -	0.00 201,032.93 201,032.93 -	- - - -
6.- OTROS INTERES POR MORA EN PAGOS RETENCIONES	- -	100,516.47 100,516.47	100,516.47 -
7.- MONTO NETO FACTURABLE ( 5+6+7 )	1,005,164.67	1,005,164.67	0.00
8.- IGV 18%	180,929.64 180,929.64	180,929.64 180,929.64	- -
9.- COSTO FINAL DE OBRA	1,186,094.31	1,186,094.31	0.00
10.- MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS PENALIDAD GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	- -	- -	- -
11.- MONTO LIQUIDO A PAGAR ( 9+10 )	1,186,094.31	1,186,094.31	0.00
12.- COSTO FINAL DE LA OBRA ( 9+7 )	1,186,094.31	1,186,094.31	0.00
13.- SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	-	-	0.00

Que, mediante Informe N° 2790-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 28 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Walter Fidel Quispe Torres, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutorio la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 1414-2013-MDP/ULS, correspondiente al Sr. Carlos Ovidio Salas., ejecutor de obra del Proyecto: "Instalación del Servicio de Electrificación Rural en las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", CUI 2162859;

Que, mediante Opinión Legal N° 0883-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 28 de diciembre del 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Erik Baler Prado, emite opinión favorable para la procedencia y aprobación mediante acto resolutorio la liquidación de ejecución de obra N° 1414-2013-MDP/USL del proyecto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", CUI 2162859;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 1414-2013-MDP/ULS correspondiente a la ejecución del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, KITEMONTINKIARI, KINKORI-PALESTINA Y MARONTUARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2162859, por el monto de inversión de S/ 1'067,484.88 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES), ejecutado por el contratista CARLOS OVIDIO SALAS HURTADO, con RUC N° 10223087642, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas implementar acciones para la ejecución de aplicación de la penalidad máxima por el monto de S/ 118, 609.43 (Ciento dieciocho mil seiscientos nueve con 43/100 SOLES), al contratista CARLOS OVIDIO SALAS HURTADO, con RUC N° 10223087642, por la no presentación del acta de recepción y presentación incompleta de la liquidación del contrato de ejecución N° 1414-2013-MDP/ULS correspondiente a la ejecución del Proyecto: "Instalación del Servicio de Electrificación Rural en las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", CUI 2162859, en mérito al Informe Técnico N° 0130-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del proyecto "Instalación del Servicio de Electrificación Rural en las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", CUI 2162859.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistema de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL



C.C.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.S.L.P  
Pag. Web  
Archivo

